

Romero Tendero, don Carlos.
 Ros Navarro, doña Ana María Festiva.
 Rueda de Rueda, don José (2).
 Rueda Sierra, don Bernardo (2).
 Ruiz y Ruiz-Hidalgo, doña Amparo (2).
 Saiz Giménez, don Rafael (1).
 Sala Codoñer, don Alberto.
 Sampedro Cores, don Manuel.
 Sánchez Ballesteros, don Rafael (2).
 Sánchez y García-Revilla, don José.
 Sánchez Núñez, don Pedro.
 Sánchez Ortega, don Antonio.
 Sánchez de la Torre, don Epifanio.
 Sancho Echevarrieta, don Manuel.
 Santaella Bujalance, don Rafael.
 Santa-Emilia Peris, don José.
 Santolino Martín, don Sixto (2).
 Sastre Legido, doña María Jesús.
 Semper Flañ, don Antonio.
 Sempere Miquel, don José.
 Serrano Gómez, don Cristóbal.
 Serrano Ruiz, don Teófilo.
 Solache Guillén, don Angel.
 Souto Varela, don Joaquín Bonifacio.
 Suárez Revilla, don Jorge (2).
 Tamayo Isasi-Isasmendi, don Juan Antonio.
 Tena Benitez, don Norberto.
 Tobella Roca, don José Luis (2).
 Toboso Gimeno, don Daniel.
 Todolí Merenciano, don Arturo (2).
 Toledo Marín, don Cristóbal (2).
 Torre Borrell, don Mariano de la.
 Torre Fernández, don Enrique de la (1).
 Torre Jiménez, don Juan Manuel de la.
 Truchero y Fernández, don Angel Santiago.
 Trueba Ortiz, don Pedro.
 Uriarte García, don Félix (1).
 Valdés Cao, don José.
 Valera Mac-Kay, don Francisco.
 Vallejo Bonet, don Evaristo.
 Vera Pinilla, don Francisco Vicente de (2).
 Vicent Mari, don Fernando.
 Viciana Rodríguez, don Emilio.
 Vidal López, don Víctor Jesús.
 Vila Canut, don Enrique.
 Vila Vilar, don José Luis (1).
 Villagrà Blanco, don Daniel Angel.
 Zabaleta Villa, doña María Victoria.
 Zambrano Ballester, don José Luis.

Excluidos

Ninguno.

Madrid, 30 de julio de 1971.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.

(1) Tiene aprobado el primer ejercicio en oposiciones anteriores.

(2) Tiene aprobados los dos primeros ejercicios en oposiciones anteriores.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se modifica el plazo de peticiones en el concurso extraordinario a Escuelas suprimidas.

Como continuación a la Resolución de esta Dirección General de fecha 1 de julio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 del mismo mes, por la que se modificaban fechas y plazos relativos al concurso extraordinario para Maestros procedentes de Escuelas suprimidas, y teniendo en cuenta las dificultades surgidas para la aplicación de las mismas, así como las diversas peticiones recibidas,

Esta Dirección General ha tenido a bien modificar los apartados 1.º y 2.º de aquella, en el sentido de que se fija en el 25 de agosto actual la fecha a que han de concurrirse las vacantes que se anuncian a dicho concurso extraordinario, quedando asimismo modificado el plazo de peticiones para tomar parte en el citado concurso extraordinario hasta el día 28 del citado mes de agosto actual.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. SS. muchos años.
 Madrid, 12 de agosto de 1971.—El Director general, Pedro Segú.

Sres Subdirector general de Personal y Delegados provinciales de Educación y Ciencia.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso de méritos para proveer una plaza de Profesor de Investigación en dicho Organismo.

Vacante una plaza de Profesor de Investigación en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad Autónoma División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo dos, tres del artículo tres del Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, por el que se dictan normas sobre el personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

La plaza convocada se atribuye a la especialidad de «Entomología» y está sujeta a lo dispuesto en el citado Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, y a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, y estará dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La presente convocatoria tiene el carácter extraordinario a que se refiere el párrafo dos, tres del artículo tres del repetido Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, y, en consecuencia, la selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, al que podrán acceder investigadores o científicos de particular relieve, aunque no sean investigadores científicos del C. S. I. C., conforme al detalle que se cita en las bases número 2 y 6. La resolución de esta convocatoria, por su carácter extraordinario, requiere la aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Consejo Ejecutivo.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a este concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos treinta años en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- c) Cumplir alguna de las dos condiciones siguientes:
 - 1) Tener el título de Doctor y ser Investigador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con más de tres años de servicios como tal o más de siete, computando también los prestados como Colaborador Científico.
 - 2) Haber alcanzado particular relieve y reconocido prestigio en el campo de la investigación entomológica acreditados por una obra positiva de suficiente extensión, recogida en publicaciones especializadas. Con carácter previo al juicio que habrá de formar sobre estos extremos el Tribunal designado conforme a la base 5, una ponencia designada al efecto por el Consejo Ejecutivo emitirá un informe razonado acerca de todos y cada uno de los candidatos que soliciten participar en el concurso acogiendo a este párrafo de la convocatoria. No serán admitidos al concurso quienes no obtengan un informe favorable.
- d) No pertenecer, en situación de activo, a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
- e) En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

3. Solicitudes

Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán solicitud dirigida al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que se señale el párrafo 1) ó 2) de la base 2 c) a que el candidato se acoge y se indique expresamente que se reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) «Curriculum vitae» ordenado conforme al siguiente esquema:

- 1) Formación académica.
- 2) Carrera investigadora.